

## OPINIÓN

Andábamos ojo avizor a la espera de dos dictámenes de la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) muy importantes para la citricultura comunitaria y española y, en realidad, lo que nos acabamos de encontrar es la primera de las dos respuestas de la EFSA a un mandato acotado, tendencioso y dirigido de la Comisión Europea.

El pasado verano el ejecutivo comunitario solicitó al Panel de Sanidad Vegetal de la EFSA bajo el mismo mandato evaluar un expediente de Israel y otro de Sudáfrica en los que se describe la aplicación del llamado “enfoque de sistemas” empleado por estos países en la actualidad para mitigar el riesgo de entrada de la *Thaumatotibia leucotreta* (también conocida como “falsa polilla” o FCM), una plaga cuarentenaria y prioritaria en la UE —en el top 20 de las plagas de mayor impacto económico y medioambiental—, y que representa un grave riesgo para los países comunitarios productores de cítricos cuando se importan agrios en la UE originarios de países de origen en los que está presente este insecto. El mandato fue aceptado por la EFSA y recientemente se ha publicado la evaluación de riesgos de Israel y se espera la de Sudáfrica para el próximo mes de julio (fecha límite).

La Comisión Europea en su mandato (acotado, tendencioso y dirigido) no pedía ni siquiera que se determinara el tratamiento más eficaz contra la falsa polilla, ni que se compararan diferentes tratamientos, uno de ellos el referente internacional de eficacia probada para este insecto (el *cold treatment* o tratamiento de frío), únicamente quería que se evaluaran científicamente las estrategias de Manejo de la Plaga que ya están siendo aplicadas en la actualidad en Israel y en Sudáfrica. El ejecutivo comunitario pretende obviar y “echar tierra” sobre lo no preguntado, aunque ello sea ya de antemano y con total seguridad la mejor y, por lo tanto, la única solución posible tratándose de un problema de fitosanidad por una plaga que, si entrara y se propagara en la UE, provocaría graves pérdidas económicas a su principal cultivo hortofrutícola, los cítricos, con 550.000 hectáreas y 10,6-12,3 millones de Tm de producción, con costes elevadísimos y los estándares laborales, medioambientales y de seguridad alimentaria más exigentes del mundo.

Agrupar en un mismo mandato los dos expedientes y, además, publicar primero el de Israel ya prueba la intención del juego al despiste, como si el riesgo a evaluar en ambos casos fuera el mismo. A nadie se le escapa que, aun tratándose de la misma plaga, el “enfoque de sistemas” no tiene por qué ser el mismo y, desde luego, el riesgo tampoco puede ser el mismo tratándose de volúmenes de importación tan diferentes. En las 5 últimas campañas se han importado en la UE-28 (hasta la campaña 2019/20) entre 88.000 y 112.000 Tm de cítricos de Israel por campaña. Si nos referimos a Sudáfrica y en el mismo periodo los volúmenes anuales de importación en contraestación en la UE-28 se han elevado a entre 650.000 y 840.000 Tm por año.

# Sanidad de nuestras plantaciones cítricas o chantajes e intereses geopolíticos

## ■ ENFOQUE DE SISTEMAS

Un “enfoque de sistemas” para un binomio plaga/cultivo es un conjunto de estrategias de Manejo Integrado de la Plaga en ese cultivo para controlarla. Estas medidas pueden incluir: higiene de huertos (eliminación de frutas infestadas), interrupción de apareamiento, control químico, uso de trampas de feromonas en estrategias de atracción y muerte, técnicas de insectos estériles, o control biológico (por ejemplo, en el caso que nos ocupa, con el parasitoide de huevos *Trichogrammatoidea cryptophlebiae*).

Un enfoque de sistemas se define en la norma internacional NIMF14 como una opción de manejo del riesgo de plagas que integra diferentes medidas, de las cuales al menos dos actúan de manera independiente, con efecto acumulativo.

## ■ EL ‘ENFOQUE’ YA NO FUNCIONA

La Comisión Europea jamás debía haber emitido dicho mandato, ni en el caso de Israel ni en el caso de Sudáfrica, puesto que, ni en un caso ni en el otro está funcionando el “enfoque de sistemas” a evaluar que ya se está aplicando por estos países en la actualidad. Prueba de ello son las interceptaciones de *T. leucotreta* en los últimos años: 3 en cítricos originarios de Israel y 10 de Sudáfrica en 2017 (además de 1 de Suazilandia y 9 de Zimbawe), 2 de Israel y 10 de Sudáfrica en 2018, 7 de Israel y 21 de Sudáfrica en 2019 (además de 2 de Suazilandia y 4 de Zimbawe), 1 de Israel y 14 de Sudáfrica en 2020 (además de 1 de Zimbawe).

En la normativa comunitaria vigente en materia de sanidad vegetal (Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 de la Comisión) se establecen las condiciones uniformes para la aplicación de las medidas de protección contra plagas de cítricos y se definen, entre otros, los requisitos especiales correspondientes para la introducción en el territorio de la Unión de frutos cítricos originarios de terceros países. En el caso de la *T. leucotreta*, clasificada en la UE como plaga cuarentenaria y prioritaria, se requiere una declaración oficial de que los frutos son originarios de un país reconocido libre de la plaga, o de una zona declarada libre por la organización nacional de protección fitosanitaria del país de origen, o de un lugar de producción establecido por la organización nacional de protección fitosanitaria en el país de origen como libre o han sido sometidos a un tratamiento de frío eficaz para garantizar la ausencia de *Thaumatotibia leucotreta* o un enfoque de sistemas eficaces u otro tratamiento post-cosecha eficaz para garantizar la ausencia de *T. leucotreta*.

Obsérvese que, aunque la normativa ofrece distintas opciones, todas tienen el denominador común de que como resultado deben garantizar la ausencia de plaga, por lo que no tiene sentido que se someta a dictamen de EFSA que estudie si puede ser válido

de frío mundialmente reconocido como eficaz para garantizar la ausencia de la plaga, tal y como establece la legislación de la UE, puesto que los enfoques de sistemas aplicados ya han dado prueba de no ser eficaces para garantizar la ausencia del insecto.

La IPPC está examinando actualmente un proyecto de anexo de la NIMF 28 para dos programas de tratamiento con frío para *T. leucotreta* en naranja.

La EFSA ha proporcionado una opinión científica que evalúa el nivel de certeza con el que el enfoque de sistemas seguido por Israel garantiza la ausencia de *T. leucotreta* en cítricos y ha identificado los aspectos críticos y las debilidades clave de esos enfoques de sistemas, las ha analizado y ha descrito las opciones de reducción de riesgos que podrían conducir a un aumento del nivel de ausencia de plagas del producto.

“El tratamiento de frío bien ejecutado no deja lugar a interpretaciones, ni a probabilidades de riesgo: garantiza la ausencia de plaga, y en ese sentido nos parece innegociable”

podrían conducir a un aumento del nivel de ausencia de plagas del producto.

## ■ ‘GOL’ DEL LOBBY SUDAFRICANO

Otro gol por la escuadra permitido y fruto del lobby sudafricano: de nada sirve la introducción dentro de la normativa fitosanitaria de la falsa polilla como plaga cuarentenaria y prioritaria, tal y como venía reclamando desde hace años el sector cítrico español, si no se impone la exigencia de *Cold Treatment* (“tratamiento de frío”) sino que se permite que sea el País Tercero el que elija el “tratamiento eficaz” a aplicar. El *Cold Treatment* es el único tratamiento eficaz y ajustado al riesgo existente y el que están exigiendo ya otros países, como EEUU o Japón a las importaciones de países con presencia de esta plaga, como Sudáfrica. Jamás, en ninguno de los protocolos bilaterales de exportación de cítricos de España con países terceros productores de agrios se nos ha permitido elegir el tratamiento eficaz que debíamos aplicar para mitigar el riesgo de exportar no solo los cítricos sino también la *Ceratitís capitata* o mosca de la fruta. Repito, jamás.

El Ejecutivo Comunitario debía haberse limitado a aplicar la norma e imponer un tratamiento

de frío mundialmente reconocido como eficaz para garantizar la ausencia de la plaga, tal y como establece la legislación de la UE, puesto que los enfoques de sistemas aplicados ya han dado prueba de no ser eficaces para garantizar la ausencia del insecto.

## ■ RIESGO ALTO

Para *T. leucotreta* en frutos cítricos de Israel, se ha emitido un juicio de los expertos sobre la probabilidad de ausencia de plagas después de la evaluación de las medidas de mitigación de riesgos, tras la aplicación del enfoque de sistemas definidos en *T. leucotreta*, incluyendo cualquier incertidumbre. El “Expert Knowledge Elicitation” indicó, con tan solo un 95% de certeza, que entre 9.863 y 10.000 frutos cítricos por cada 10.000 estarán libres de esta plaga.

Un 95% de certeza puede parecer significar que el enfoque de sistemas funciona muy bien, más si cabe cuando no se deja lugar a la comparación con el tratamiento de frío, pero en realidad al extrapolar el porcentaje a las toneladas exportadas evidencia la entrada de muchos frutos con individuos viables capaces de dispersarse. En el caso de Israel es grave, pero con 88.000-112.000 Tm de cítricos exportados a la UE por campaña es nada comparado con la gravedad que representaría ese nivel de certeza de ausencia de la plaga si se tratara de Sudáfrica con volúmenes de exportación de 650.000 y 840.000 Tm por año.

## ■ AMENAZAS DE SUDÁFRICA

La Comisión Europea lleva muy mal las continuas “amenazas” de Sudáfrica de apelar al Sistema



Por INMACULADA SANFELIU (\*)

de Solución de Diferencias de la IPPC (Convención Internacional de Protección Fitosanitaria), cuestionando los requisitos europeos a la importación de cítricos de terceros países (ya lo ha hecho en relación con la “Mancha Negra o CBS”) y las también amenazas a la UE con una reclamación ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) en relación al Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo SPS o MSF) para que solucione estas diferencias.

Pero, aunque tema que pueda suceder lo mismo con la Falsa Polilla, aunque solo fuera por una cuestión de principios, no debería ceder jamás al chantaje sudafricano y admitir un conjunto de medidas no vinculantes y no relacionadas entre sí como alternativa al tratamiento de frío, cuando como se ha demostrado el enfoque de sistemas aplicado hasta ahora no garantiza la ausencia de plaga.

## ■ ACUERDO WIN-WIN, OTRO CHANTAJE

Recuérdese que el pasado mes de febrero de 2020 circuló entre las altas instancias de la UE una propuesta de Sudáfrica de ‘Acuerdo Win-Win’. Se trataba otro chantaje de Sudáfrica a la UE amenazando con un panel en la OMC por ventaja competitiva de los productores de cítricos de la UE por el coste de los requisitos fitosanitarios impuestos a Sudáfrica por la Mancha Negra ó CBS, todo ello con el objetivo de lograr un “acuerdo negociado” [sic] consistente en rebajas arancelarias adicionales (mejoras de acceso al mercado de la UE) y, sobre todo, para conseguir el levantamiento de las medidas fitosanitarias de emergencia en origen debido al elevado número de interceptaciones de CBS (Citrus Black Spot ó *Phyllosticta citricarpa*).

Esperamos con preocupación la evaluación de riesgos del enfoque de sistemas de Sudáfrica, pero que quede claro: una probabilidad alta de no presencia no es una ausencia. O hay presencia de individuos potencialmente transmisores o no la hay, y actualmente la normativa se refiere a ausencia total, no parcial. El enfoque de sistemas no es una forma de cambiar lo que dice la norma por la puerta de atrás, y nos parece poco ético intentar modificar las reglas del juego para favorecer a una de las partes. El tratamiento de frío bien ejecutado no deja lugar a interpretaciones, ni a probabilidades de riesgo: garantiza la ausencia de plaga, y en ese sentido nos parece innegociable.

Cabe preguntarse por qué la Comisión ofrece tanta resistencia a la aplicación de una evidencia científica, que además se impone a las exportaciones comunitarias por los principales importadores mundiales, y exigirle que de una vez por todas apueste decididamente (como es su obligación) por la protección fitosanitaria del vergel cítrico de la UE frente a veladas amenazas o incluso chantajes por intereses geopolíticos de países terceros.

(\*) *Presidenta del Comité de Gestión de Cítricos (CGC)*